

DECRETO No. LXVII/APTVV/0370/2022 | P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, propuestas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Madera, mismas que servirán de base para la determinación del valor catastral y el cálculo de las contribuciones en materia de propiedad inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, las cuales se anexan al presente Decreto y pasan a formar parte del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, aquellos Municipios que así lo hayan determinado y en los términos autorizados, se faculta, así mismo, para efecto del cálculo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023, utilizar el mismo valor base que sirvió para el cálculo del citado impuesto al 31 de diciembre de 2022, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, a partir del 1° de enero del año



2023, deberá actualizarse el valor de cada una de las cuentas del padrón catastral con base en las Tablas autorizadas, sujetándose a las reglas establecidas en la referida Ley y este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Durante el Ejercicio Fiscal de 2023, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 152 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Para la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere el Libro II, Título III, Capítulo IV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal 2023, se omitirá la aplicación de la fracción II del artículo 158 del referido ordenamiento jurídico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de la Entidad deberán actualizar, durante el año 2023, el padrón catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.



La actualización a los valores unitarios, en términos porcentuales, deberá ser proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en cada Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Catastro del Estado, informará de manera pormenorizada a este Poder Legislativo, del cumplimiento de los Municipios del Estado, respecto al informe de resultados obtenidos del diagnóstico, realizado durante el año 2022, con la participación de peritos valuadores autorizados, sobre el estado que guardan los valores unitarios de suelo y construcción, en relación con el valor de mercado.

ARTÍCULO CUARTO.- Los peritos valuadores o especialistas en valuación debidamente acreditados y autorizados, deberán informar fehacientemente a la Autoridad Catastral Municipal, de los avalúos practicados durante el ejercicio fiscal 2022 y en lo subsecuente, con relación a la determinación de la base del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a que se refiere la fracción I, del artículo 158, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



EN FUNCIONES DE

PRESIDENTE

DIP. EDGAR JOSÉ PINÓN DOMÍNGUEZ

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA

VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO POR ZONA HOMOGÉNEA

TIPOLOGÍA	SECTORES	VALOR UI	NITARIO (\$/M2)
		\$	270.61
1	9	\$	270.61
Ī	10	\$	270.61
	2	\$	563.77
2	3	\$	563.77
	4	\$	338.26
3	6A	\$	338.26
	11	\$	338.26
	5	\$	202.96
İ	6	\$	202.96
İ	7	\$	202.96
İ	8	\$	202.96
Ī	24	-\$	202.96
Ī	25	\$	202.96
	26	\$	202.96
, [27	\$	202.96
4	28	\$	202.96
	29	\$	202.96
	50	\$	202.96
	51	\$	202.96
	53	\$	202.96
	54	\$	202.96
	55	\$	202.96
	56	\$	202.96
5	11A	\$	394.63

MUNICIPIO MADERA	
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	

Constante	Uso	Tipología	Clase
C		ë	

VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)

(Clave o	le Valu	ación		Tipología	Clase	Valor Uni
2]]	1	HABITACIONAL	POPULAR	"A"	\$ 1,485
2	1	1	2	HABITACIONAL	POPULAR	"B"	\$ 1,245
2	1	1	3	HABITACIONAL	POPULAR	"C"	\$ 1,104
2	1	1	4	HABITACIONAL	POPULAR COCHERA	-	N/A
2	1	1	5	HABITACIONAL	POPULAR TEJABÁN	-	N/A
2	1 1	2	1	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"A"	\$ 2,324
2	Ti-	2	2	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"B"	\$ 1,885
2	1	2	3	HABITACIONAL	ECONÓMICO	"C"	\$ 1,630
2	1	2	4	HABITACIONAL	ECONÓMICO	-	N/A
2	1	2	5	HABITACIONAL	ECONÓMICO	_	N/A
2	T 1	3	1	HABITACIONAL	MEDIO	"A"	\$ 3,660
2	<u> </u>	3	2	HABITACIONAL	MEDIO	"B"	\$ 3,274
2	1	3	3	HABITACIONAL	MEDIO	"C"	\$ 2,749
2	1	3	4	HABITACIONAL	MEDIO COCHERA	_	N/A
2	1	3	5	HABITACIONAL	MEDIO TEJABÁN	-	N/A
2	1	4	1	HABITACIONAL	BUENO	"A"	\$ 5,510
2	1 1	4	2	HABITACIONAL	BUENO	"B"	\$ 4,466
2	1	4	3	HABITACIONAL	BUENO	"C"	\$ 4,144
2	1	4	4	HABITACIONAL	BUENO COCHERA	 	N/A
2	1	4	5	HABITACIONAL	BUENO TEJABÁN	i-	N/A
2	1	5	1	HABITACIONAL	LUJO	"A"	\$ 7,694
2	1 1	5	2	HABITACIONAL	LUJO	"B"	\$ 6,909
2	1	5	3	HABITACIONAL	LUJO	"C"	\$ 6,415
2	<u> </u>	5	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	N/A
2	1	5	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN	-0	N/A
	Т,		l ,	LIA DITA CIONIAI	CUPEDILLO	"A"	T ¢ 10.440
2	1	6		HABITACIONAL	SUPER LUIO	"B"	\$ 10,449
2	1	6	2	HABITACIONAL	SUPER LUIO	"C"	
2	1 1	6	3	HABITACIONAL	SUPER LUJO		\$ 8,483 N/A
2	+-!	6	4	HABITACIONAL	LUJO COCHERA	-	
2		6	5	HABITACIONAL	LUJO TEJABÁN		N/A

Uso Tipología Clase

VALORES UNITARIOS DE REPOSICIÓN NUEVO PARA CONSTRUCCIONES (\$/M2)

(Clave d		ación	Tipología		Clase	Vo	alor Unit.
2	2	2	1	COMERCIAL	MEDIANO	"A"	\$	3,529.42
2	2	2	2	COMERCIAL	MEDIANO	"B"	\$	2,839.51
2	2	2	-3-	COMERCIAL	MEDIANO	"C"	\$	2,220.46
				-	_			
2	2	3	1	COMERCIAL	BUENO	"A"	\$	5,474.29
2	2	3	2	COMERCIAL	BUENO	"B"	\$	4,584.58
2	2	3	3	COMERCIAL	BUENO	"C"	\$	4,047.16
2	3	1	1	INDUSTRIAL	LIGERO	"A"	\$	4,223.43
2	3	1	2	INDUSTRIAL	LIGERO	"B"	\$	3,595.85
2	3	1	3	Industrial	LIGERO	"C"	\$	3,302.54
			,	NIDUCTOLAL	MEDIANO	"A"	\$	5,046.41
2	3	2		INDUSTRIAL	MEDIANO	335.05		
2	3	2	2	INDUSTRIAL	MEDIANO	"B"	\$	4,699.57
2	3	2	3	INDUSTRIAL	MEDIANO	"C"	\$	4,525.93
2	4	1	1	BODEGA	ECONÓMICA	"A"	\$	731.94
2	4	1	2	BODEGA	ECONÓMICA	"B"	\$	497.46
2	4	1	3	BODEGA	ECONÓMICA	"C"	\$	241.77

TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVAS DE CLASE (A).- Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido ni necesitan reparaciones.

TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DE CLASE (B).- Edificaciones, con algunas mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que necesitan de reparación y mantenimiento.

TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DE CLASE (C).- Edificaciones, con mejoras en sus materiales y acabados en estado de conservación mala necesitada de reparaciones medias importantes

VALORES DE TERRENO POR COMUNIDADES

COMUNIDAD	SECTOR		VALOR
ALAMILLO	12	\$	20.24
NICOLÁS BRAVO	13-16	\$	20.24
LAS VARAS	17-20	\$	20.24
CHUHUICHUPA	21	\$	10.11
MESA DEL HURACÁN	22, 32	\$	10.11
COL. AÑO DE HIDALGO	23	\$	10.11
EJIDO EL LARGO	30	\$	10.11
EL OSO	31, 57	\$	10.11
presón de golondrinas	34	\$	20.24
EJIDO LIBERTAD	35	\$	10.11
LA NORTEÑA	37-38	\$	10.11

COMUNIDAD	SECTOR	VALOR
NAHUERACHI	39, 40	\$ 10.11
EJIDO TRES OJITOS	41, 42	\$ 10.11
CASA COLORADA	43	\$ 10.11
GUADALUPE VICTORIA	45	\$ 10.11
NUEVO MADERA	46-47	\$ 20.23
SOCORRO RIVERA	48	\$ 10.11
EJIDO NUEVO LEÓN	49	\$ 10.11
LAS POMAS	52	\$ 10.11
EJIDO CAMPO 2	-	\$ 10.11
CHIHUAHUITA	-	\$ 10.11
-	-	<u> </u>

VALORES UNITARIOS DE CORREDOR COMERCIAL (\$/M2)

	VALORES UNITAR	IOS DE CORREDOR COME	ERCIAL (\$/M2)	
SECTOR		CORRI	EDOR ALAMEDA-CONSTITUC	IÓN
CATASTRAL	MANZANAS	DE:	A:	VALOR UNITARIO
3	2,3,9,14,15,20,21,	C.B INTERNACIONAL	CALLE AHUMADA	\$ 676.5
	27,31,32,36,37,41,			-
	45,46,49			-
2	2,3,14,15,22,23,31	CALLE AHUMADA	C. ABRAHAM GONZÁLEZ	7.
21110000	39,40			-
9	13,14,20,21,27,28,	C. ABRAHAM GONZÁLEZ	C. BELISARIO DOMÍNGUEZ	5.
	38	-	-	-
SECTOR	AND THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	CORR	EDOR ALAMEDA-CONSTITUC	IÓN
CATASTRAL	MANZANAS	DE:	A:	VALOR UNITARIO
3	3,4,10,15,16,21,22,27,28	C. B INTERNACIONAL	CALLE AHUMADA	\$ 563.8
	28,32,33,37,38,42,43,4,6,47	=)	-	-
2	1,2,3,14,21,22,30,31,38, 39	CALLE AHUMADA	C.ABRAHAM GONZÁLEZ	-
9	12,13,19,20,26,27,36,37	C. ABRAHAM GONZÁLEZ	Z C. BELISARIO DOMÍNGUEZ	-
SECTOR		CORREDOR	R ALAMEDA-CONSTITUCIÓN	
CATASTRAL	MANZANAS	DE:	A:	VALOR UNITARIO
3	1,2,8,9,13,14,19,20,25,26, 30,31,35,36,40,41,44	C. B INTERNACIONAL	C. BELISARIO DOMÍNGUEZ	\$ 338.2
2	1,2,3,14,21,22,30,31,38,39	C. AHUMADA	C.ABRAHAM GONZÁLEZ	-
9	12,13,19,20,26,27,36, 37	C. ABRAHAM GONZÁLE	Z C. BELISARIO DOMÍNGUEZ	=
SECTOR		CORREDO	R ALAMEDA-CONSTITUCIÓN	
CATASTRAL	MANZANAS	DE:	A:	VALOR UNITARIO
3	30,31,35,36	C. INDEPENDENCIA	CALLE 7A.	-
4	48,56,47,55,46,54, 45,53,44,52,43,51,	C. INDEPEN	C. INDEPENDENCIA Y 21A.	
SECTOR		CORREDO	r alameda-constitución	
CATASTRAL	MANZANAS	DE:	A:	VALOR UNITARIC
3	25,26,30,31	C. JUÁREZ Y 5A	CALLE JUÁREZ Y7A.	\$ 451.9
	40,48,39,47,38,46,	C. JUÁREZ	CALLE JUÁREZ Y 19A	

37,45,36,44,35,43

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE DEL LOTE TIPO

FACTOR DE DEMERITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,000.01	1,500.00	0.9
1,500.01	2,000.00	0.8
2,000.01	2,500.00	0.7
2,500.01	5,000.00	0.6
5,000.01	10,000.00	0.3
10,000.01	Y MÁS	0.1

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON REFERENCIA DE VALOR AL DE LA ZONA EN POBLACIONES CERCANAS Y DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL.

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,000.00	1,500.00	0.4
1,501.00	2,000.00	0.3
2,001.00	5,000.00	0.1
5.001.00	10,000.00	0.08
10,000.00	20,000.00	0.06
	Y MÁS	

FACTOR DE DEMÉRITO PARA TERRENOS INMERSOS EN LA MANCHA URBANA, CON MAYORES A LA DEL LOTE TIPO Y CON USO DE SUELO AGRÍCOLA

SUPERFICIE DESDE (M2)	HASTA SUPERFICIE DE (M2)	FACTOR DE TERRENO
1,001.00	1,500.00	0.4
1,501.00	2,000.00	0.3
2,001.00	5,000.00	0.1
5,001.00	10,000.00	0.08
10.000.00	20,000.00	0.06

VALORES UNITARIOS DE TERRENO PARA SUELO SUBURBANO

CLASIFICACIÓN	CLASE	VALOR INICIAL		VALOR (\$/M2)	
zona suburbana	No.	5	0.4	\$	2.00
zona suburbana	No.	10	0.3	\$	3.00
zona suburbana	No.	40	0.1	\$	4.00
zona suburbana	No.	80	0.07	\$	5.60
zona suburbana	No.	87.5	0.08	\$	7.00
zona suburbana	No.	270	0.09	\$	24.30

Clasificación Tipo Propiedad Calidad Constante

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)

Clave de Valuación			ón	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit (\$/HA)	
				NO A CONTROL OF THE PARTY OF					
1	0	1	1	Riego por Gravedad	Privada	1	1	\$ 74,977.38	
1	0	2	1	Riego por Gravedad	Privada	2	1	\$ 67,480.02	
1	0	3	1	Riego por Gravedad	Privada	3	1	\$ 59,981.90	
1	0	4	1	Riego por Gravedad	Privada	4	1	\$ 52,484.16	
2	0	1	1	Riego por Bombeo	Privada	1	1	\$ 52,483.70	
2	0	2	1	Riego por Bombeo	Privada	2	1	\$ 47,187.63	
2	0	3	1	Riego por Bombeo	Privada	3	1	\$ 41,986.95	
2	0	4	1	Riego por Bombeo	Privada	4	1	\$ 36,738.58	
					400				
3	0	1	1	Frutales en	Privada	1	1	\$ 24,198.46	
3	0	2	1	Frutales en	Privada	2	1	\$ 21,778.61	
3	0	3	1	Frutales en	Privada	3	1	\$ 19,358.77	
				The second secon					
5	0	1	1	Frutales en	Privada	1	1	\$ 60,665.46	
5	0	2	1	Frutales en	Privada	2	1	\$ 54,598.91	
. 5	0	3	1	Frutales en	Privada	3	1	\$ 48,532.38	
7	0	1	1	Temporal	Privada	1	1	\$ 10,392.69	
7	0	2	1	Temporal	Privada	2	1	\$ 9,353.41	
7	0	3	1	Temporal	Privada	3	1	\$ 8,314.14	
7	0	4	1	Temporal	Privada	4	1	\$ 5,320.81	
8	0	1	1	Pastal	Privada	1	1	\$ 1,885.28	
8	0	2	1	Pastal	Privada	2	1	\$ 1,696.76	
8	0	3	1	Pastal	Privada	3	1	\$ 1,508.23	
8	0	4	1	Pastal	Privada	4	1	\$ 942.65	
8	0	5	1	Pastal	Privada	5	1	\$ 754.12	
		,						Γ.	
9	0	1	1	Forestal	Privada	1	1	\$ 1,226.97	
9	0	2	1	Forestal	Privada	2	1	\$ 1,104.28	
9	0	3	1	Forestal	Privada	3	1	\$ 981.58	
9	0	4	1	Forestal	Privada	4	1	\$ 858.88	

FACTOR DE MERCADO:

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DATOS:

TIPOS DE PROPIEDAD

Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos:

Riego por Gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1011 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2221 Temporal Propiedad Comunal de Cuarta Calidad 7241

Tipo Propiedad Clasificación Constante Calidad

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)

Clave de Valuación				Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	1355	alor Unit (\$/HA)
1	1	1	1	Riego por Gravedad	Ejidal	1	1	\$	28,332.42
1	1	2	1	Riego por Gravedad	Ejidal	2	1	\$	25,499.17
1	1	3	1	Riego por Gravedad	Ejidal	3	1	\$	22,677.17
1	1	4	1	Riego por Gravedad	Ejidal	4	1	\$	19,832.68
2	1	1	1	Riego por Bombeo	Ejidal	1	1	\$	19,832.10
2	1	2	1	Riego por Bombeo	Ejidal	2	1	\$	17,848.89
2	1	3	1	Riego por Bombeo	Ejidal	3	1	\$	15,865.68
2	1	4	1	Riego por Bombeo	Ejidal	4	1	\$	13,882.47
3	1	1	1	Frutales en Formación	Ejidal	1	1	\$	21,266.72
3	1	2	1	Frutales en Formación	Ejidal	2	1	\$	19,140.04
3	1	3	1	Frutales en Formación	Ejidal	3	1	\$	17,013.37
	V-00-					,			
5	1	1	1	Frutales en Producción	Ejidal	1	1	\$	54,390.22
5	1	2	1	Frutales en Producción	Ejidal	2	1	\$	48,951.19
5	1	3	1	Frutales en Producción	Ejidal	3	1	\$	43,512.18
7	1	1	1	Temporal	Ejidal	1	1	\$	6,651.60
7	1	2	1	Temporal	Ejidal	2	1	\$	5,986.43
7	1	3	1	Temporal	Ejidal	3	1	\$	5,321.28
7	1	4	1	Temporal	Ejidal	4	1	\$	4,656.12
							4		
8	1	1	1	Pastal	Ejidal	1	1	\$	1,335.52
8	1	2	1	Pastal	Ejidal	2	1	\$	1,201.96
8	1	3	1	Pastal	Ejidal	3	1	\$	1,068.41
8	1	4	1	Pastal	Ejidal	4	1	\$	934.86
9	1	1	1	Forestal	Ejidal	1	1	\$	946.19
9	1	2	1	Forestal	Ejidal	2	1	\$	851.56
9	1	3	1	Forestal	Ejidal	3	1	\$	756.95
9	1	4	1	Forestal	Ejidal	4	1	\$	662.33

FACTOR DE MERCADO:

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DATOS:

TIPOS DE PROPIEDAD

Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos:

Riego por Gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1011 Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2221 7241

Temporal Propiedad Comunal de Cuarta Calidad

Clasificación
Tipo Propiedad
Calidad
Constante

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA PARA SUELO RÚSTICO (\$/HA)

Cla	ve de	Valuad	ión	Clasificación	Tipo de Propiedad	Calidad	Factor	Valor Unit (\$/HA)	
1	2	1	1	Riego por Gravedad	Comunal	1	1	\$ 56,276.09	
1	2	2	-1-	Riego por Gravedad	Comunal	2	1	\$ 50,648.49	
1	2	3	1	Riego por Gravedad	Comunal	3	1	\$ 45,020.95	
1	2	4	1	Riego por Gravedad	Comunal	4	1	\$ 39,393.26	
2	2	1	1	Riego por Bombeo	Comunal	1	1	\$ 39,397.60	
2	2	2	1	Riego por Bombeo	Comunal	2	1	\$ 35,457.82	
2	2	3	1	Riego por Bombeo	Comunal	3	1	\$ 31,518.06	
2	2	4	1	Riego por Bombeo	Comunal	4	1	\$ 27,578.31	
_	_	,	,					d 01.0//.70	
3	2	1	1	Frutales en Formación	Comunal	1	1	\$ 21,266.72	
3	2	2	1	Frutales en Formación	Comunal	2	1	\$ 19,140.04	
3	2	3	1	Frutales en Formación	Comunal	3	1	\$ 17,013.37	
5	2	1	1	Frutales en Producción	Comunal	1	1	\$36,284.14	
5	2	2	1	Frutales en Producción	Comunal	2	1	\$32,655.72	
5	2	3	1	Frutales en Producción	Comunal	3	1	\$29,027.31	
							,		
7	2	1	1	Temporal	Comunal	1	1	\$8,313.91	
7	2	2	1	Temporal	Comunal	2	1	\$7,482.51	
7	2	3	1	Temporal	Comunal	3	1	\$6,651.13	
7	2	4	1	Temporal	Comunal	4	1	\$5,819.73	
0	0	1	1	Pastal	Comunal	1		\$1,540.79	
8	2	1	1	Pastal	Comunal	2	1 1	\$1,386.71	
8	2	2	1			3	1		
8	2	3	1	Pastal Pastal	Comunal Comunal	4	1 1	\$1,232.37 \$1,078.55	
8	2	4	1	Pasiai	Comunai	4	1	\$1,076.33	
9	2	1	1	Forestal	Comunal	1	1	\$1,133.77	
9	2	2	1	Forestal	Comunal	2	1	\$1,020.39	
9	2	3	1	Forestal	Comunal	3	1	\$907.01	
9	2	4	1	Forestal	Comunal	4	1	\$793.63	

FACTOR DE MERCADO:

DE ACUERDO A LA CALIDAD DE CADA CLASIFICACIÓN DE TIERRA, PARA COMPLEMENTAR CADA CLAVE DE VALUACIÓN RÚSTICA, SE ASIGNAN LOS SIGUIENTES DATOS:

TIPOS DE PROPIEDAD

Propiedad Privada, (1) Propiedad Ejidal y (2) Propiedad Comunal.

Ejemplos:

Riego por Gravedad Propiedad Privada de Primera Calidad 1 0 1 1
Riego por Bombeo Propiedad Comunal de Segunda Calidad 2 2 2 1
Temporal Propiedad Comunal de Cuarta Calidad 7 2 4 1

VALORES DE SUELO RELACIONADO CON ACTIVIDADES MINERAS

ZONA	CLASIFICACIÓN	UNIDAD	V	'ALOR
1	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, en terrenos fuera de las poblaciones y zonas serranas montañosas.	M2	\$	11.23
2	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, colindantes a las poblaciones en zonas urbanas.	M2	\$	127.20
3	Suelo dentro de las áreas de influencia definidas como huellas de la exploración previa y explotación como: despalmes, desmontes, tajos, caminos, accesos, excavaciones, terraplenes, jales, presas y tepetates, inmersas en las áreas urbanas de poblaciones.	M2	. \$	583.00
4	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones fuera del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.	M2	\$	583.00
5	Suelo ocupado por todo tipo de construcciones colindante del área principal de influencia de exploración y explotación, destinada al servicio directo de la minería.		\$	583.00
6	Suelo rústico dentro del perimetro del denuncio minero.	На.	\$	2,020.36

TABLAS DE MÉRITOS Y DEMÉRITOS DE ROSS HEIDECKE

EDAD	MUY BUENO	BUENA	NORMAL	REGULAR	MALO
0	1	0.9748	0.9469	0.8190	0.6680
1	0.9946	0.9699	0.9422	0.8148	0.6646
2	0.9895	0.9649	0.9373	0.8106	0.6611
3	0.9843	0.9597	0.9323	0.8063	0.6577
4	0.9789	0.9545	0.9225	0.8020	0.6541
5	0.9734	0.9492	0.9221	0.7975	0.6505
6	0.9779	0.9438	0.9168	0.7930	0.6468
7	0.9622	0.9383	0.9115	0.7883	0.6430
8	0.9565	0.9327	0.9060	0.7836	0.6391
9	0.9506	0.9270	0.9005	0.7788	0.6352
10	0.9447	0.9212	0.8948	0.7740	0.6313
11	0.9387	0.9387	0.9153	0.8891	0.769
12	0.9325	0.9093	0.8828	0.7639	0.6232
13	0.9262	0.9032	0.8774	0.7588	0.6190
14	0.9199	0.8970	0.8764	0.7537	0.6148
15	0.9135	0.8907	0.8652	0.7484	0.6105
16	0.9069	0.8843	0.8590	0.7430	0.6061
17	0.9002	0.8778	0.8527	0.7375	0.6016
18	0.8935	0.8713	0.8464	0.7320	0.5971
19	0.8867	0.8646	0.8399	0.7270	0.5925
20	0.8797	0.8578	0.8333	0.7207	0.5878
21	0.8727	0.8549	0.8286	0.7149	0.5831
22	0.8655	0.8440	0.8199	0.7091	0.5784
23	0.8503	0.8369	0.8130	0.7032	0.5735
24	0.8509	0.8727	0.8064	0.6972	0.5686
25	0.8435	0.8225	0.7990	0.6911	0.5636
26	0.8359	0.8151	0.7916	0.6849	0.5586
27	0.8283	0.8077	0.7846	0.6786	0.5535
28	0.8204	0.8001	0.7773	0.6722	0.5483
29	0.8127	0.7975	0.7699	0.6658	0.5431
30	0.8047	0.7847	0.7623	0.6593	0.5378
31	0.7967	0.7769	0.7547	0.6527	0.5324
32	0.7885	0.7689	0.7470	0.6460	0.5269
33	0.7803	0.7610	0.7392	0.6393	0.5214
34	0.7720	0.7527	0.7312	0.6324	0.5158
35	0.7635	0.7445	0.7233	0.6255	0.5102

36	0.7550	0.7362	0.7151	0.6185	0.5045
37	0.7465	0.7277	0.7069	0.6114	0.4987
38	0.7376	0.7192	0.6986	0.6043	0.4929
39	0.7287	0.7106	0.6700	0.5970	0.4870
40	0.7198	0.7019	0.6903	0.5897	0.4810
41	0.7107	0.6930	0.6732	0.5823	0.4749
42	0.7016	0.6841	0.6645	0.5748	0.4688
43	0.6923	0.6751	0.6558	0.5672	0.4626
44	0.6830	0.6660	0.6440	0.5595	0.4564
45	0.6735	0.6568	0.6380	0.5518	0.4501
46	0.6640	0.6475	0.6290	0.5440	0.4437
47	0.6543	0.6381	0.6199	0.5361	0.4372
48	0.6446	0.6286	0.6106	0.5281	0.4307
49	0.6348	0.6190	0.6013	0.5200	0.4241
50	0.6248	0.6093	0.5918	0.5119	0.4175